



19/2018

## REUNIDOS

De una D. Luís Alfonso Martínez Atienza, en su calidad de Secretario General de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 2 de mayo de 2018, actuando en nombre y representación de la misma

De otra parte. De otra parte D. Enrique Sánchez López, mayor de edad, con DNI nº 74163108-E, en nombre y representación de la empresa DOALCO, S.A., con C.I.F. A-03176286 y domicilio social en Avda. de la Vega, nº 44 – Entlo. C.P. 03300 Orihuela, según poder que acredita mediante escritura de fecha 21 de diciembre de 2007, otorgada ante el Notario D. R. Jorge Conde Ajado, número de su protocolo 2.695.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

**PRIMERO:** Con fecha 20 de marzo de 2018, fue suscrito contrato relativo a la OBRA DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA IGLESIA DE SAN ESTEBAN DE MURCIA. FASE III con la empresa, DOALCO, S.A., con N.I.F. A-03176286 y domicilio social en Avda. de la Vega, nº 44 – Entlo. C.P. 03300 Orihuela, con un precio de 1.023.512,45 € (IVA excluido), y un total de 1.238.450,07 (IVA INCLUIDO) con un plazo de ejecución de 16 meses y un periodo de garantía de 48 meses.

**SEGUNDO:**, Mediante Orden de la Consejería de Hacienda, de fecha 18 de junio de 2019 se aprueba la modificación contractual de la OBRA DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN



DE RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA IGLESIA DE SAN ESTEBAN DE MURCIA. FASE III, en los términos establecidos en el proyecto modificado aprobado mediante Orden de fecha 21 de mayo de 2019, por concurrir las circunstancias del artículo 107.1.a) y b) del TRLCSP y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242LCSP, suponiendo el valor de las modificaciones un porcentaje no superior al 10% del presupuesto inicial del contrato con una cuantía de **123.845€** por lo que el importe del proyecto modificado asciende a **1.362.295,07€**.

De conformidad con el artículo 109.3 de la LCSP, la empresa ha procedido al reajuste de la garantía definitiva para que guarde la debida proporción con el precio del contrato que resulta de la modificación, siendo el importe de 5.117,56€€. (5% del precio modificado, IVA excluido).

### CLAUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA:** El presente contrato tiene por objeto LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO de la OBRA DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA IGLESIA DE SAN ESTEBAN DE MURCIA. FASE III, al concurrir las circunstancias del artículo 107.1.a) y b)) del RD 3/2011 por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP),

**SEGUNDA:** El adjudicatario, se compromete a la ejecución del modificado de la obra con estricta sujeción al proyecto modificado aprobado por la Administración y que la empresa acepta plenamente.

**TERCERA:** El precio que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es:

	102.351,24€ (IVA excluido)
	21.493,76 € (IVA)
Total:	123.845,00 € (IVA incluido)

**CUARTA:** La empresa precede al reajuste de la garantía definitiva por importe de 5.117,56 €.

**SEXTA:** El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y normas reglamentarias aplicables. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**SÉPTIMA:** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los Órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero, si fuera distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

**EL CONSEJERO (En funciones)**  
**P.D. EL SECRETARIO GENERAL,**  
(Orden 02-05-18, BORM 04-05-18,  
modificada por Orden 31-10-18)  
D. Luis Alfonso Martínez Atienza

**EL CONTRATISTA,**  
Enrique Sánchez López